MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCION DE GERENCIA Nº015-2015 – MDY-GM.

Puerto Callao, 30 ENE. 2015

VISTOS:

El Informe N° 02-2015-MDY-GM-GSP/ALCR de fecha 27 de Enero del 2015, el Informe N° 050-2015-MDY-OPP de fecha 30 de Enero el 2145, y el Informe Legal N° 051-2015-MDY-OAJ de fecha 30 de Enero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 02-2015-MDY-GM-GSP/ALCR de fecha 27 de Enero del 2015, el Ingeniero adscrito a la Sub Gerencia de Parque, Jardines y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, remite el Plan de Evaluación y Fiscalización ambiental en el distrito de Yarinacocha, cuyo objetivo es ejecutar acciones de saneamiento para prevenir y corregir las actividades que pueden causar daños a la salud y el ambiente de la población Yarinense, a través acciones de evaluación y supervisión ambiental orientadas al cuidado y protección del agua, suelo y aire, mediante seis programas las cuales son: **1) Programa de control de ruidos, aguas servidas y residuos sólidos en restaurantes, 2) Programa de Supervisión y control de la disposición de los residuos sólidos municipales de centros de salud del distrito, 3) Programa de control de ruidos, agua servidas y residuos sólidos en hoteles, 4) Programa de control y vigilancia de ruidos en lugares de esparcimiento (bares, discotecas), 5) Programa de Supervisión de mercado y 6) Programa de supervisión a comercios que acopien residuos sólidos de forma temporal (recicladores y/o chatarrerías);**

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA-CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), que estableció que las entidades de fiscalización ambiental (EFA) deben aprobar dicho instrumento de planificación para programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA es un documento que busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción del organismo;

Que, Municipalidad Distrital de Yarinacocha forma parte de las Entidades de Fiscalización, por lo que es importe su elaboración y aprobación del presente plan, el cual constituye un documento técnico de monitoreo y control ambiental donde se evalúan los factores ambientales (agua, suelo, aire) afectados por las actividades productivas;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

En cumplimiento de las normas en materia de evaluación y fiscalización ambiental, contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 051-2015-MDY-OAJ y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 036-2015-MDY , ampliado mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2015-MDY;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE YARINACOCHA, el mismo que consta de: Descripción y características, marco legal, diagnóstico situacional ambiental, priorización de las actividades de evaluación y supervisión, acciones de evaluación y supervisión ambiental y Formatos, los mismos que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Ing. Celin Murrieta Vásquez
GERENTE MUNICIPAL